

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3310

VISTO:

La facultad conferida a la Asamblea de Representantes por el artículo 9° inciso e) de la Ley 12724 de establecer el valor del caduceo y fijar las pautas para su ajuste y lo dispuesto por el artículo 28° del citado texto legal, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Asamblea en su reunión del día 27 de junio de 2008, luego de analizar el Dictámen Técnico Actuarial, ha resuelto facultar al Consejo Directivo para que produzca un incremento del valor del caduceo del 8 por ciento, con vigencia desde el 1° de agosto de 2008, en función del comportamiento de las distintas variables económicas,

Por ello, el

**CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Fijar el valor del caduceo en pesos siete con ochenta y seis centavos ----- (\$ 7,86) con vigencia a partir del 1° de agosto de 2008.

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, notifíquese a las Delegaciones y ----- Receptorías del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y archívese.

ACTA C.D. N° 833 – 22 de agosto de 2008.-

Dr. Hugo Roberto GIMENEZ
Contador Público
Secretario de Seguridad Social

Dr. Julio C. GIANNINI
Contador Público
Presidente